



DICTAMEN TECNICO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

REF: “Construcción De Empedrados En Accesos A Instituciones Educativas Del Dpto. De Guairá”.

Señora:
CPN Denise Margarita Báez Giménez
Jefa U.O.C.
Gobernación de Guaira
Presente

Como responsable de la elaboración de los proyectos de Gobernación de Guaira me dirijo a usted y por si digno intermedio a donde corresponda con relación al **Construcción De Empedrados En Accesos A Instituciones Educativas Del Dpto. De Guairá**, según lo estipulado en la Ley 7021/2022, art. 25; para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible de los bienes, servicio, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Así también, lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, Art. 40 Inc. a) Dictamen técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

Considerando que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes, consultorías y obras públicas a adquirir por cada dependencia de la institución Gubernamental.

Conforme a las necesidades actuales, esta institución a través de la Fiscalía de Obras, con las especificaciones correspondiente.

Conformación de las EETT

Las especificaciones técnicas son fundamentales para asegurar que el proceso de contratación del mejoramiento del camino sea eficiente, transparente y garantice la calidad de la obra final.

La adecuada implementación de estas especificaciones contribuirá al mejoramiento de la movilidad y dará un impacto positivo a los distritos correspondientes, así también mejorará el acceso a las escuelas.

Justificación de la Necesidad de Mejoramiento

Mejora la Calidad de vida

El mejoramiento del camino facilitará el acceso a servicios básico y promoverá un entorno más seguro para los residentes, contribuyendo así a una mejora significativa en su calidad de vida.

Desarrollo Económico

Un camino en mejores condiciones propiciase un incremento en la actividad económica local, facilitando la venta de productos agrícolas y ganaderos y atrayendo potencialmente nuevas inversiones en la zona.

Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obra
Reg. MOPC N° 4158



Impacto Ambiental

El mejoramiento del camino puede incluir la implementación de técnicas de conservación y drenaje que minimicen el impacto ambiental, previniendo la erosión y protegiendo la biodiversidad local.

Conclusión

La necesidad de realizar el mejoramiento del camino en los distritos es evidente, tanto desde el punto de vista técnico como social. Este mejoramiento no solo impactará positivamente en la calidad de vida de los habitantes, sino que también fomentará el desarrollo económico y social de la comunidad. Se recomienda proceder con las acciones necesarias para implementar este proyecto a la brevedad posible.

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente en el presente dictamen, como encargado del proyecto, remito este documento conforme a lo establecido en la ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y RESOLUCIÓN DNCP 230/2025.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer. –

Refrendado por: Arq. Cristian Gauto
Responsable de los Proyectos Institucionales

Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obra
Reg. MOPC N° 4154